

Acuerdos de 18 de febrero:

1. Solicitud del Grupo Parlamentario Foro Asturias de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (10/0142/0029/27943).

1. El Grupo Parlamentario Foro Asturias solicita, por escrito de su Portavoz de 15 de febrero de 2019 (RE 37374), la «ampliación al máximo posible» del plazo para la presentación de enmiendas en relación con el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 1 de febrero de 2019 (BOJG/X/A/110.5), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, finaliza el día de la fecha.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas sobre el citado proyecto de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su virtud, la Mesa, al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Foro Asturias, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 18 de febrero, el plazo para la solicitud de enmiendas en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.

2. Solicitud del Grupo Parlamentario Foro Asturias de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de garantía del derecho a la libre expresión de la identidad sexual y/o de género (10/0142/0030/27998).

1. El Grupo Parlamentario Foro Asturias solicita, por escrito de su Portavoz de 15 de febrero de 2019 (RE 37382), la «ampliación al máximo posible» del plazo para la presentación de enmiendas en relación con el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de garantía del derecho a la libre expresión de la identidad sexual y/o de género.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 5 de febrero de 2019 (BOJG/X/A/111.5), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, finaliza el 19 de febrero.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas sobre el citado proyecto de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su virtud, la Mesa, al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Foro Asturias, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 19 de febrero, el plazo para la solicitud de enmiendas en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.

3. Solicitud del Grupo Parlamentario Foro Asturias de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte (10/0142/0032/28504).

1. El Grupo Parlamentario Foro Asturias solicita, por escrito de su Portavoz de 15 de febrero de 2019 (RE 37383), la «ampliación al máximo posible» del plazo para la presentación de enmiendas en relación con el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 4 de febrero de 2019 (BOJG/X/A/113.6), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, finaliza el día de la fecha.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas sobre el citado proyecto de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su virtud, la Mesa, al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Foro Asturias, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 18 de febrero, el plazo para la solicitud de enmiendas en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.

4. Moción del Grupo Parlamentario Podemos Asturias subsiguiente a la Interpelación urgente de suDiputada doña Lorena María Gil Álvarez al Consejero de Empleo, Industria y Turismo sobre política general en materia de I+d+i y, más concretamente, sobre convocatorias de ayudas (10/0183/0213/29686).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como moción subsiguiente a interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

5. Moción del Grupo Parlamentario Ciudadanos subsiguiente a la Interpelación de su Diputado don Luis Armando Fernández Bartolomé al Consejero de Empleo, Industria y Turismo sobre política en materia de industria y, más en concreto, sobre las medidas para evitar o, al menos, desincentivar la deslocalización de empresas industriales (10/0183/0214/29689).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como moción subsiguiente a interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.